


Versión: 3	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	
Página: 1 de 10		

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 74 DE 2018

LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO – ANE-, informa a todos los interesados y a las veedurías ciudadanas, que procede a adelantar un proceso bajo la modalidad de Licitación Pública No. 74 de 2018, con el siguiente objeto: *“Adquisición de tres (3) equipos de inhibición de señales radioeléctricas para la banda de radiodifusión sonora en FM, que incluya el hardware, el software y los accesorios necesarios para su operación”* y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa lo siguiente:

- 1. ATENCIÓN A INTERESADOS:** A efectos de atender las solicitudes que se presenten dentro del proceso de selección los datos de contacto de la entidad son los siguientes: Dirección: Calle 93 No. 17 – 45, piso 4 en la ciudad de Bogotá D.C., Teléfono: 6000030, Correo electrónico: contratacion-ane@ane.gov.co.
- 2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Licitación Pública
- 3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** Desde la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 28 de diciembre de 2018.
- 4. FECHA, HORA Y LUGAR DE CIERRE:** 9 de octubre de 2018 a las 10:00 a.m.
- 5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Los oferentes cargarán sus propuestas dentro de la fecha y hora previstas en el cronograma del presente proceso como “Presentación de las Propuestas - Cierre de Convocatoria”. La hora será la legal colombiana y se hará por medio de la plataforma de SECOP II.
- 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presupuesto oficial, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, (departamental o municipal según sea el caso) costos directos e indirectos, es la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SIETE PESOS M/CTE (\$642.135.007), el cual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10618 del 30 de agosto de 2018.
- 7. ACUERDOS COMERCIALES:** De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el contenido del Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, considerando la Entidad, el objeto y la cuantía del presente proceso de selección, se detalla a continuación el análisis de los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de selección:

Versión: 3	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	 Agencia Nacional del Espectro
Página: 2 de 10		

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto de contratación (\$642.135.007) superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Plazo mínimo (días calendario) entre el aviso de convocatoria y el cierre	
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Si	No	Si	10
	México	Sí	Si	No	Si	10
	Perú	Sí	Si	No	Si	10
Canadá		Sí	Si	No	Si	10
Chile		Sí	Si	No	Si	10
Estados Unidos		Sí	Si	No	Si	10
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	A partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	No	Si	No hay plazo mínimo
	Guatemala	Sí	A partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	No	Si	No hay plazo mínimo
	Honduras	No	A partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	No	No	No hay plazo mínimo
Costa Rica		Si	Si	No	Si	10
Estados AELC		Sí	Si	No	Si	10
México		Sí	Si	No	Si	No hay plazo mínimo
Unión Europea		Sí	Si	No	Si	10
Corea		Sí	Si	No	Si	10
CAN		N.A.	N.A.	No	Sí	No hay plazo mínimo

8. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE ESCOGENCIA

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La ANE verificará que el oferente tenga capacidad jurídica para proponer y contratar el objeto ofertado, con los siguientes documentos:

- a. En caso de persona natural, fotocopia de la cédula de ciudadanía, el pasaporte o el documento de identificación del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, el pasaporte o el documento de identificación del representante legal.
- b. Si es persona jurídica se debe anexar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los noventa (90) días

Versión: 3	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	 Agencia Nacional del Espectro
Página: 3 de 10		

calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en el que conste el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del contrato, que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, y que la duración de la sociedad es mínimo igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

- c. Los proponentes nacionales y las personas extranjeras con domicilio o sucursal en el país deben anexar certificado vigente de estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio.
- d. Los proponentes nacionales y las personas extranjeras con domicilio o sucursal en el país, deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
- e. Los demás que se exijan en el pliego de condiciones.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante el certificado de existencia y representación legal, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

8.1.1. Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deben acreditar que se hallan facultadas para desarrollar la actividad objeto del contrato, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal y las autorizaciones que requiera el representante legal.

Además, deben acreditar mediante los documentos respectivos:

- a. Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del contrato.
- b. Estar inscrita en la entidad equivalente a la Cámara de Comercio en su país, de acuerdo a la naturaleza jurídica del proponente o en la forma que las leyes del país de origen determinen, la cual deberá ser autenticada ante cónsul colombiano o mediante apostille, según corresponda.
- c. El término de duración de la sociedad, que no puede ser inferior al plazo previsto para la vigencia del contrato y un (1) año más.
- d. La persona que presenta la propuesta debe tener facultades suficientes para presentarla y celebrar el contrato por el valor correspondiente, en el evento en que le sea adjudicado.

Versión: 3	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	
Página: 4 de 10		

- e. Constituir un apoderado domiciliado en Colombia con facultades para presentar la oferta y celebrar el respectivo contrato, debidamente autenticado y apostillado, de conformidad con lo exigido en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Cuando no exista un registro equivalente o no contenga toda la información requerida, los documentos que demuestran la existencia, representación, su objeto social y la capacidad legal del proponente se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y deberán presentarse de conformidad con lo exigido en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001, en lo relacionado con el apostille. Cuando el país de origen no haga parte de la Convención de la Haya de 1961, la firma de tales funcionarios será autenticada por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

De no existir funcionario competente, los documentos que acreditan su constitución, objeto y representación legal se autenticarán ante cónsul colombiano o, a falta de éste, por de una nación amiga. Al autenticar estos documentos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Si la duración de la sociedad es indefinida o a perpetuidad deberán presentarse los documentos de constitución o una certificación de notario o funcionario público competente que acredite esta situación, así como un compromiso del representante legal asegurando que la persona jurídica que representa no está incurso en causal de disolución o liquidación y que está previsto que su duración sea cuando menos por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

8.1.2. Registro Único Proponentes - RUP

La ANE verificará conforme lo citado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes por medio del RUP, el cual debe encontrarse vigente y en firme en la fecha de traslado del informe de evaluación.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de los integrantes deberá acompañar y/o acreditar en forma individual su inscripción en el RUP, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

La inscripción de la firma proponente debe encontrarse en firme y vigente en la fecha de traslado del informe de evaluación.

Cuando la firma proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la ANE en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Versión: 3	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	
Página: 5 de 10		

Las sociedades extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia no están obligadas a tener RUP. Sin embargo, sí están obligadas a demostrar que cumplen con los requisitos habilitantes solicitados en los Procesos de Contratación por las Entidades Estatales.

8.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La ANE verificará con Registro Único de Proponentes (RUP), que el oferente tenga capacidad financiera para contratar el objeto requerido. El certificado de RUP será plena prueba de las circunstancias que en éste constan y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

En tal sentido, la verificación de la capacidad financiera se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

Esta verificación no será objeto de calificación, pero si del resultado de la misma se desprende que el ofertante no cumple, la propuesta será **RECHAZADA**.

8.2.1. Capacidad financiera para personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Las firmas proponentes extranjeras o integrantes extranjeros de consorcios o uniones temporales sin domicilio o sucursal en el país, deberán acreditar su capacidad financiera allegando los últimos estados financieros que se encuentren obligados a presentar, de conformidad con la normatividad en su país, para lo cual aportarán, adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera en la que conste la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Sólo se aceptarán los estados financieros individuales de la firma proponente, no se aceptarán estados financieros consolidados.

Los estados financieros deben estar compuestos de la siguiente manera:

- a. Balance general debidamente clasificado, en el que se identifiquen con precisión los Activos Corrientes y los Pasivos Corrientes.
- b. Estado de Resultados.
- c. Notas a los Estados Financieros.

Si la constitución de la firma proponente fue después del 31 de diciembre de 2017, deberá presentar los estados financieros desde la fecha de su constitución hasta el fin del mes anterior a la presentación de la propuesta.

Cuando la firma proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos solicitados en este capítulo.

Versión: 3	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	
Página: 6 de 10		

8.2.2. Indicadores de capacidad financiera

Los indicadores que se tendrán en cuenta para efectos de esta verificación serán los siguientes:

- a. **Índice de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente ≥ 1
- b. **Nivel de endeudamiento** = Total Pasivos / Total Activos $\leq 0,6$
- c. **Razón de cobertura de Intereses:** Utilidad Operacional/Gastos de Intereses ≥ 3

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá cumplir con el indicador de Nivel de endeudamiento solicitado. Los demás indicadores deberán ser acreditados con la sumatoria de los indicadores de sus miembros, de acuerdo con su porcentaje de participación en el proyecto, para lo cual deberán tener en cuenta la siguiente fórmula:

$$N \sum_{i=1} \text{Indicador}_i * P_i$$

Donde

N=Número de integrantes del participante plural

Pi=Porcentaje de participación del integrante i del proponente plural.

Indicador i=Indicador calculado para el integrante i del proponente plural.

Nota: En caso de que los gastos de intereses sean cero (0) y, por ende, la razón de cobertura de intereses sea indeterminada, se entenderá que dicho indicador cumple con lo solicitado.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras, los anteriores indicadores se calcularán teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado (TRM) para la fecha de cierre de los estados financieros. Cuando los estados financieros vengan expresados en moneda extranjera diferente al dólar americano (USD), se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República teniendo en cuenta el criterio del párrafo anterior.

Esta verificación no será objeto de calificación, pero si del resultado de la misma se deduce que el proponente no tiene capacidad financiera para contratar, la propuesta será **RECHAZADA**.

8.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La ANE verificará con Registro Único de Proponentes (RUP), que el oferente tenga capacidad organizacional para contratar el objeto requerido. El certificado de RUP será plena prueba de las circunstancias que en éste constan y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

<p>Versión: 3</p>	<p>AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA</p>	
<p>Página: 7 de 10</p>		

En tal sentido, la verificación de la capacidad financiera se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

Esta verificación no será objeto de calificación, pero si del resultado de la misma se desprende que el ofertante no cumple, la propuesta será **RECHAZADA**.

8.3.1. Capacidad organizacional para personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Las firmas proponentes extranjeras o integrantes extranjeros de consorcios o uniones temporales sin domicilio o sucursal en el país, deberán acreditar su capacidad organizacional allegando los últimos estados financieros que se encuentren obligados a presentar, de conformidad con la normatividad en su país, para lo cual aportarán, adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera en la que conste la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Sólo se aceptarán los estados financieros individuales de la firma proponente, no se aceptarán estados financieros consolidados.

Los estados financieros deben estar compuestos de la siguiente manera:

- d. Balance general debidamente clasificado, en el que se identifiquen con precisión los Activos Corrientes y los Pasivos Corrientes.
- e. Estado de Resultados.
- f. Notas a los Estados Financieros.

Si la constitución de la firma proponente fue después del 31 de diciembre de 2017, deberá presentar los estados financieros desde la fecha de su constitución hasta el fin del mes anterior a la presentación de la propuesta.

Cuando la firma proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos solicitados en este capítulo.

8.3.2. Indicadores de capacidad organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional que se tendrán en cuenta para efectos de esta verificación serán los siguientes:

- a. Rentabilidad sobre patrimonio = $(\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}) \geq 0,1$
- b. Rentabilidad sobre activos = $(\text{Utilidad operacional} / \text{Total activos}) \geq 0,05$

En caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores de capacidad organizacional deberán ser acreditados con la sumatoria de los indicadores de sus miembros, de acuerdo con su porcentaje de participación en el proyecto, para lo cual deberán tener en cuenta la siguiente fórmula:

<p>Versión: 3</p>	<p>AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA</p>	
<p>Página: 8 de 10</p>		

$$N \sum_{i=1} \text{Indicador}_i * P_i$$

Donde

N=Número de integrantes del participante plural

Pi=Porcentaje de participación del integrante i del proponente plural.

Indicador i=Indicador calculado para el integrante i del proponente plural

Esta verificación no será objeto de calificación, pero si del resultado de la misma se deduce que el proponente no tiene capacidad organizacional para contratar, la propuesta será **RECHAZADA**.

8.4. CAPACIDAD TÉCNICA

Para la correcta ejecución del contrato se deben cumplir los siguientes requisitos:

8.4.1. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROPONENTE

El proponente obligado a inscribirse en el RUP, deberá acreditar su experiencia a través del mismo, mediante cuatro (4) contratos celebrados y ejecutados desde el 1 de enero de 2013, hasta la fecha de apertura de este proceso, cuya cuantía sumada sea por un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección, es decir ochocientos veintiuno punto nueve salarios mínimos legales mensuales vigentes (821.9 SMLMV), los cuales deben estar identificados e inscritos en el RUP en cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
32000000	32100000	32101500	Conjuntos de circuitos y componentes de radiofrecuencia (RF).
52000000	52160000	52161500	Transmisores y receptores de radiofrecuencia


Adicionalmente, por lo menos dos (2) de los cuatro (4) contratos señalados anteriormente, debe estar relacionado con la fabricación, venta o instalación de equipos transmisores de radiofrecuencias.

Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMLMV, se tomará como fecha del contrato el año de terminación del contrato principal, para lo cual se informa el salario mínimo para los años 2013 a 2018.

AÑO	2013	2014	2015	2016	2017	2018
SMLMV	\$589.500	\$616.000	\$644.350	\$689.455	\$737.717	\$781.242

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes requeridos para acreditarla, dará lugar al **RECHAZO** de la propuesta.

Las circunstancias especiales de cada uno de los contratos registrados en el RUP, que no se puedan acreditar mediante dicho documento, deberán probarse a través de copia de los contratos, copia del acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento expedidas por la

Versión: 3	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	
Página: 9 de 10		

persona legalmente facultada para tal efecto en la entidad o empresa contratante, donde conste toda la información requerida.

Si el proponente de acuerdo con la normatividad vigente, no se encuentra obligado a inscribirse en el RUP, deberá acreditar lo exigido en el presente numeral a través de copia de los contratos, copia del acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento expedidas por la persona legalmente facultada para tal efecto en la entidad o empresa contratante, donde conste toda la información requerida.

En el caso de consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes, o puede ser acreditada por la suma de la experiencia de los integrantes del consorcio o unión temporal. No obstante, cuando uno solo de los participantes en el consorcio o unión temporal acredite la experiencia habilitante, éste deberá contar con una participación al menos del cincuenta por ciento (50%) en el consorcio o unión temporal.

Cuando se acredite experiencia de consorcios o uniones temporales, en los que haya participado el proponente, sólo se tendrá en cuenta la experiencia aportada en el porcentaje de participación que haya tenido el proponente dentro del consorcio o unión temporal.

Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como consorcio o unión temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En ningún caso podrán relacionarse experiencias de proyectos que se encuentren en curso.


La experiencia referida en el presente numeral será tomada en cuenta como criterio habilitante.

8.4.2. REQUISITOS MÍNIMOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

El proponente deberá acreditar que los bienes requeridos cumplen con las especificaciones contenidas en el presente documento y en el ANEXO TÉCNICO, para lo cual deberá adjuntar con su propuesta la ficha técnica o catálogo del equipo ofrecido y diligenciar el checklist que para tal efecto publicará la ANE con el pliego de condiciones.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	LUGAR	HORA
Publicación del aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones.	4 de septiembre de 2018	18 de septiembre de 2018	www.colombiacompra.gov.co y www.ane.gov.co	
Recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	4 de septiembre de 2018	18 de septiembre de 2018	Se recibirán en la plataforma de SECOP II	5:00 p.m.
Ajuste al proyecto de pliego y respuestas a las observaciones.	21 de septiembre de 2018		Plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co	

Versión: 3	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	 Agencia Nacional del Espectro
Página: 10 de 10		

Acto administrativo de apertura y publicación de pliegos de condiciones definitivos	21 de septiembre de 2018		www.colombiacompra.gov.co	
Audiencia de Asignación de Riesgos. (Audiencia de aclaraciones en caso de requerirse)	25 de septiembre de 2018		Instalaciones de la ANE, ubicadas en la calle 93 No. 17 – 45, piso 4 de Bogotá D.C.	10:00 a.m.
Plazo para presentar solicitudes de aclaración y observaciones al pliego de condiciones definitivo.	21 de septiembre de 2018	27 de septiembre de 2018	Se recibirán en la plataforma de SECOP II	5:00 p.m
Respuesta a observaciones y plazo para expedir adendas	3 de octubre de 2018		Plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co	
Presentación de las Propuestas - Cierre de Convocatoria.	9 de octubre de 2018		Se recibirán en la Plataforma de SECOP II	Hasta las 10:00 a.m.
Evaluación de las propuestas.	9 de octubre de 2018	16 de octubre de 2018	Plataforma de SECOP II	
Publicación informe de evaluación.	16 de octubre de 2018		Plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co	
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	16 de octubre de 2018	23 de octubre de 2018	Se recibirán en la Plataforma de SECOP II	Hasta las 5:00 p.m.
Respuestas a observaciones al informe de evaluación	29 de octubre de 2018		Plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co	
Audiencia de adjudicación.	30 de octubre de 2018		La audiencia se realizará en las instalaciones de la ANE ubicada en la calle 93 No. 17 – 45, piso 4 Bogotá D.C La resolución se publicará en la Plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co	10:00 a.m.
Elaboración y legalización del contrato.	30 de octubre de 2018	2 de noviembre de 2018		

10. CONSULTA DE DOCUMENTOS

Los documentos del proceso, así como los estudios previos, los pliegos de condiciones y sus anexos, estarán disponibles y podrán ser consultados en las oficinas de la ANE, ubicadas en la calle 93 No. 17 – 45, piso 4 de la ciudad de Bogotá o en el correo electrónico contratacion-ane@ane.gov.co. De la misma manera y en cumplimiento a lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, los mismos se encontrarán publicados, para su consulta, en la página web www.colombiacompra.gov.co (Portal Único de Contratación).

El presente aviso se emite y publica el cuatro (4) de septiembre de 2018.